



Confederación Sudamericana de Fútbol

Luque, Gran Asunción, 5 de enero de 2015

A: Secretarios Generales
ASOCIACIONES NACIONALES

Circular 1/2015

REF.: COPA BRIDGESTONE LIBERTADORES 2015 – REGLAMENTO DE LA COMPETICIÓN
– CARTA DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Estimados Señores:

I. Reglamento de la Copa Bridgestone Libertadores 2015

Adjuntamos a la presente comunicación Reglamento de la Copa Bridgestone Libertadores 2015 ("CBL-2015").

Este Reglamento ha sido publicado en la página web de la CONMEBOL. No obstante, para lograr la mayor difusión de esta norma, rogamos a su Asociación Nacional que remita el archivo adjunto a todos sus clubes afiliados que participan en la CBL-2015.

II. Carta de conformidad y compromiso

Acompañamos además, formulario en formato Word de Carta de Conformidad y Compromiso que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2.2 del Reglamento del torneo, debe ser cumplimentada y suscrita por todos los Clubes participantes antes del inicio de la competición.

Con esta finalidad rogamos se lleven a cabo los siguientes pasos:

- 1º. Reenviar el archivo adjunto vía email a sus clubes afiliados que disputarán la presente edición de la CBL-2015 con las instrucciones de completar la información requerida en cada uno de los campos sin excepción, mediante su edición en Word, y una vez impreso, firmar el documento en el espacio reservado para ello por su Presidente, Representante Legal o persona apoderada, con el sello del club.



Confederación Sudamericana de Fútbol

- 2º. Una vez completada y firmada, los clubes han de enviar (vía fax o email escaneada) la Carta a su Asociación Nacional, la que deberá igualmente firmarla a través de su Secretario/a General en el espacio reservado con esta finalidad.
- 3º. La Asociación Nacional enviará a la CONMEBOL vía fax o correo electrónico (competiciones@csf.com.py) la Carta debidamente formalizada, **hasta las 12:00 horas de Asunción (Paraguay) del 23 de enero de 2015.**

De no presentarse la carta de Conformidad y Compromiso dentro del plazo conferido, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 2.2. del Reglamento de la CBL-2015 así como las restantes consecuencias previstas en el mismo.

No duden en contactarnos para cualquier información adicional que pudieran precisar.

Atentamente,

Gorka Villar
Director General